

# **FUNDACIÓN MUTUAL DE CONDUCTORS**

MEMORIA ECONÓMICA EN CUMPLIMIENTO  
DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 49/2002 Y  
DESARROLLA EL R.D. 1270/2003

## **ÍNDICE**

MEMORIA .....	2 - 7
---------------	-------

## **1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN**

Los datos de la entidad objeto de esta memoria son:

NIF:	G65022170
Denominación	FUNDACIÓ MUTUAL DE CONDUCTORS
Domicilio:	CL LONDRES, 29
Código Postal:	08029
Municipio:	BARCELONA
Provincia:	BARCELONA

### **Fines según lo establecido en los estatutos de la fundación:**

La Fundación tiene por objeto la defensa y la divulgación de los derechos humanos; la promoción y el fomento de la educación en los valores que configuran la sociedad democrática, desde el respeto a la persona y la solidaridad, considerando especialmente las relaciones humanas en el ámbito del tráfico viario y la conducción de vehículos, así como los efectos que se derivan de la misma.

### **Actividades realizadas en el ejercicio:**

Durante el ejercicio 2022 la Fundación ha continuado las líneas de actuación ya iniciadas en ejercicios anteriores:

- a) "Canvi de Marxa" Realizamos un nuevo programa propio destinado a la Educación Viaria, llamado "Canvi de Marxa" como sustitución al Road Show. Este es igualmente impactante y está más adaptado a las necesidades actuales y con un contenido más amplio en comparación al que estábamos presentando hasta ahora. El nombre "Canvi de Marxa" apela a la seguridad de todos y específicamente al papel de los jóvenes, tanto por lo que afecta su protección como a la responsabilidad de ellos mismos y de otros. La actividad consiste en la representación de una conversación telefónica entre dos hermanas, una de las cuales presencia un accidente de tráfico cuando se dirige en coche a la discoteca y llama a la otra y le explica la situación. Durante su relato, se intercalan videos informativos y también testimonios reales de un policía, un bombero y un miembro del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), que explican su experiencia profesional como cuerpos de emergencia que se ocupan de la gestión más inmediata de un accidente de tráfico. Así mismo, también se recogen los testimonios reales de una persona que ha padecido un siniestro y de un familiar de una víctima, que, en su turno, muestran las consecuencias que tienen los accidentes para los mismos afectados y para las personas más próximas.

- b) “DIADA DE SANT CRISTOBAL” Nuestra Fundación celebra cada año, el día 10 de Julio, la “Diada de San Cristóbal” que es la fiesta de los conductores, y que consta de una concentración de vehículos históricos en la Plaça Sant Jaume de Barcelona, recibimiento por parte de las autoridades locales y autonómicas en una sala del Ayuntamiento barcelonés a los participantes. Posteriormente se procede a la bendición de todos los vehículos que pasan por delante de la iglesia del Regomir, muy cercana a la indicada plaza, y seguidamente se realiza un recorrido por diferentes calles de la ciudad condal, para finalizar en el Port Olímpic, donde permanecen expuestos los vehículos durante unas horas. También dentro del programa de actos de la diada de San Cristóbal, se premia la buena conducción de los mutualistas que tienen una antigüedad de 50 años como inscritos en Mutual de Conductores.
- c) “AYUDAS MONETARIAS ASEGURADOS MDC” La finalidad de la Fundación es la de defensa y divulgación de los derechos humanos, la promoción y el fomento de la educación en los valores y sobre todo la solidaridad. Las ayudas concedidas han sido a los asegurados de Mutual de Conductores, los cuales debido a un cambio normativo legal/actuarial han visto incrementada la prima del seguro de decesos en el año 2021. Para compensar dicho incremento y el impacto económico que pudiera tener en los asociados que llevan muchos años en la entidad y de edad avanzada, la Fundación decide conceder esta ayuda para que puedan mantener dicha póliza de decesos y no pierdan los derechos adquiridos estos años.
- d) “ALQUILER” La Fundación tiene en propiedad un piso, para sacarle un rendimiento que revierta en la Fundación está puesto en régimen de alquiler

## **2. IDENTIFICACIÓN DE LAS RENTAS EXENTAS Y NO EXENTAS**

A 31 de diciembre de 2022, el detalle de ingresos y gastos es el siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Ingresos exentos</b>	<b>Artículo aplicable</b>	<b>Ingresos no exentos</b>
Ingresos por prestaciones de servicios	0,00	art. 7 - 7º	0,00
Subvenciones, donaciones y otros ingresos	42.500,00	art. 6 - 1º a)	0,00
Ingresos accesorios y de gestión corriente	0,00	art. 7 - 7º	0,00
Ingresos financieros	0,00	art. 6 - 2º	0,00
Ingresos extraordinarios	0,00	art. 7 -12º	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>42.500,00</b>		<b>0,00</b>

  

<b>Concepto</b>	<b>Gastos</b>	<b>Artículo aplicable</b>	<b>Gastos no exentos</b>
Ayudas concedidas	6.543,94	art. 7 - 7º	0,00
Aprovisionamientos	0,00	art. 7 - 7º	0,00
Gastos de personal	11.782,83	art. 7 - 7º	0,00
Dotaciones a la amortización	2.348,06	art. 7 - 7º	0,00
Otros gastos	27.052,61	art. 7 - 7º	0,00
Gastos financieros	0,00	art. 7 - 7º	0,00
Gastos extraordinarios	0,00	art. 7 - 7º	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>47.727,44</b>		<b>0,00</b>

  

<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>-5.227,44</b>		<b>0,00</b>
--------------------------------	------------------	--	-------------

### **3. IDENTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS, GASTOS Y INVERSIONES CORRESPONDIENTES A CADA PROYECTO Y/O ACTIVIDAD**

El detalle de ingresos y gastos por actividades es el siguiente:

<b>Recursos</b>	<b>Canvi de Marxa</b>	<b>Diada de Sant Cristobal</b>	<b>Ayudas Monetarias Asegurados MDC</b>	<b>Alquiler</b>	<b>No imputado a las actividades</b>
<b>Ingresos</b>					
Aportaciones privadas	19.500,00	8.000,00	2.100,00	2.900,00	10.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>19.500,00</b>	<b>8.000,00</b>	<b>2.100,00</b>	<b>2.900,00</b>	<b>10.000,00</b>
<b>Gastos</b>					
Ayudas monetarias y otros gastos de gestion:			-2.075,90		-4.468,04
a) Ayudas monetarias			-2.075,90		
b) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno					-4.468,04
Aprovisionamientos					
Gastos de personal	-11.463,62				-319,21
Otros gastos de explotación	-7.694,33	-7.694,04		-1.963,58	-9.700,66
Amortización del inmovilizado	-312,44			-2.035,62	
<b>TOTAL</b>	<b>19.470,39</b>	<b>7.694,04</b>	<b>2.075,90</b>	<b>3.999,20</b>	<b>14.487,91</b>

### **4. ESPECIFICACIÓN Y FORMA DE CÁLCULO DE LAS RENTAS Y INGRESOS**

El 100% de los ingresos netos generados durante el ejercicio 2022 han sido destinados a las finalidades fundacionales de la **FUNDACIÓN**.

El resultado generado en el ejercicio 2022, tal y como se menciona en las cuentas anuales de la Entidad, se distribuirá al remanente.

**5. RETRIBUCIONES DINERARIAS O EN ESPECIE SATISFECHAS A LOS PATRONES**

Los miembros del Patronato no han recibido ninguna cantidad durante el ejercicio por el cumplimiento de su cargo.

**6. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD EN SOCIEDADES MERCANTILES**

La **FUNDACIÓN** no posee ninguna participación en sociedades mercantiles.

**7. CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL**

A parte de las actividades descritas anteriormente, la **FUNDACIÓN** no tiene suscritos otros convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general.

**8. ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE MECENAZGO**

La **FUNDACIÓN** no desarrolla en la actualidad ninguna actividad propia de mecenazgo.

**9. PREVISIÓN ESTATUTARIA RELATIVA AL DESTINO DEL PATRIMONIO EN CASO DE DISOLUCIÓN**

En referencia al destino del Patrimonio de la **FUNDACIÓN** en caso de disolución, los artículos 29,30 y 31 de los estatutos indican textualmente:

*"Para fusionar o escindir esta entidad es necesario el acuerdo de las tres cuartas partes de los miembros del Patronato.*

*La fusión debe ser adoptada por acuerdo motivado del Patronato de todas las fundaciones interesadas y requiere la aprobación del Protectorado.*

*La escisión debe ser adoptada por acuerdo motivado del Patronato y requiere la aprobación del Protectorado".*

*"La Fundación solo se disolverá por la imposibilidad sobrevenida de continuar la realización de sus actividades, tanto si es por la pérdida del patrimonio como por otras causas"*

*"La disolución de la Fundación debe ser acordada por el Patronato, el cual tendrá que justificar su necesidad o conveniencia, teniendo siempre en cuenta la voluntad fundacional expresa o presumible.*

*Una vez acordada la disolución de la Fundación, por el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros del Patronato, los bienes propios que integran su patrimonio, una vez satisfechas las obligaciones pendientes, tiene que ser destinados, de acuerdo con la voluntad fundacional, a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro y con finalidades análogas, que designen libremente los patronos.*

*Para la ejecución de estos actos será necesaria la aprobación del Protectorado".*

Barcelona, a 21 de julio de 2023



---

Doña Laura López Demarbre

Presidenta

---

Doña Montserrat Dalmau Martínez

Secretaria